

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo del oficio No.000145 de fecha 29 de mayo del año 2007, y del proyecto de ley mediante el cual se modifican los artículos 151,224, 225, 226, 227 y 234 de la ley No.76-02, del 19 de julio de 2002, que instituye el Código Procesal Penal de la República Dominicana, observado por el Poder Ejecutivo.

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 19 de agosto del año 2008, rechazó el referido proyecto de ley, por entender que en el numeral 8 del artículo 226 del mismo, violenta tres de los principios fundamentales establecidos en el Código Procesal Penal vigente, los cuales han sido consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los que a su vez han sido reafirmados y desarrollados en otros instrumentos internacionales , tanto de ámbito universal como regional y además existen otros proyectos en el Congreso de reforma al Código Procesal Penal, que recogen en gran medida los elementos que lo componen.

Atentamente,

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA,
Vicepresidenta en Funciones.